

Seguro Vida Grupo Vive Más



Código Clausulado: 01/11/2022-1413-P-34-PRODTMETCREDOR01-DRCI
Código Nota Técnica: 21/06/2022-1413-NT-P-34-NTVGDMMETLIF0001

METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA COMPAÑÍA"**, CON SUJECCIÓN A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TU CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO Y ESTAS CONDICIONES GENERALES TE OTORGA LA(S) COBERTURA(S) QUE SE DESCRIBE(N) A CONTINUACIÓN:

1. ¿QUÉ TE CUBRE ESTE SEGURO?:

i. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

COMO ASEGURADO, TE CUBRE EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA INCLUIDO HOMICIDIO, MUERTE POR DESAPARECIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y MUERTE COMO CONSECUENCIA DEL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), SIEMPRE Y CUANDO EL PRIMER DIAGNÓSTICO DE ESTA ENFERMEDAD HAYA SIDO DURANTE LA VIGENCIA DE TU SEGURO.

EL VALOR ASEGURADO SE PAGARÁ A TUS BENEFICIARIOS DESIGNADOS. EN EL EVENTO EN QUE ESTA DESIGNACIÓN SEA INEFICAZ O QUEDE SIN EFECTO POR CUALQUIER CAUSA, TUS BENEFICIARIOS SERÁN LOS DE LEY.

ii. MUERTE ACCIDENTAL

COMO ASEGURADO, TE CUBRE EL RIESGO DE MUERTE ACCIDENTAL, ES DECIR, EL FALLECIMIENTO CAUSADO POR UN SUCESO REPENTINO, VIOLENTO, PROVENIENTE DE CAUSAS EXTERNAS E INDEPENDIENTES DE LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO.

iii. AUXILIO POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

COMO ASEGURADO, TE OTORGA UN AUXILIO, SI COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE O EL COMIENZO DE UNA ENFERMEDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, TE HOSPITALIZAN COMO PACIENTE INTERNADO DENTRO DE UN HOSPITAL, DURANTE AL MENOS 48 HORAS CONSECUTIVAS.

ESTE AUXILIO TENDRÁ UN LÍMITE DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO.

2. ¿QUÉ NO TE CUBRE ESTE SEGURO?:

ESTE SEGURO NO TE OTORGARÁ COBERTURA SI EL FALLECIMIENTO OCURRE COMO CONSECUENCIA DE:

1. SUICIDIO.
2. ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
3. CUALQUIER CLASE DE PARTICIPACIÓN EN AVIACIÓN, SALVO QUE VIAJES COMO PASAJERO DE UNA LÍNEA COMERCIAL LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS.
4. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY CON INTENCIÓN DELICTIVA.
5. CIRUGÍAS Y/O TRATAMIENTOS ESTÉTICOS.
6. PRÁCTICA DE DEPORTE CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO.
7. QUE SEAS SUJETO PASIVO DE LOS SIGUIENTES TIPOS PENALES: HOMICIDIO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, O LESIONES PERSONALES, SALVO QUE, EL BENEFICIARIO PRESENTE FALLO DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE CALIFIQUE EL HECHO COMO HOMICIDIO O LESIONES CULPOSAS, O SE PRESENTE LESIÓN O MUERTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. EN ESTOS ÚLTIMOS EVENTOS, ESTARÁS CUBIERTO Y SE PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO HABRÁ LUGAR AL RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO POR HOSPITALIZACIÓN, SI ÉSTA HA SIDO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:

1. LA CIRCUNCISIÓN, LA CUAL SÓLO SE INCLUYE EN CASO DE TRATAMIENTO O ENFERMEDAD, O EN CASO DE ACCIDENTE.
2. CIRUGÍAS CON FINES CORRECTIVOS, COSMÉTICOS Y ESTÉTICOS O A CAUSA DE TRATAMIENTOS DENTALES.

3. EDADES DE INGRESO Y DE PERMANENCIA:

- **Edad de ingreso:** Desde los 18 años y hasta los 65 años más 364 días.
- **Edad máxima de permanencia:** 65 años más 364 días. Si cumples la edad máxima de permanencia durante la vigencia de tu seguro, éste terminará en la fecha de la finalización de la vigencia más próxima.

4. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Este seguro tendrá una renovación automática anual, si como asegurado lo autorizas a través de tu certificado individual de seguro.

5. RETICENCIA DEL ESTADO DEL RIESGO

Ten presente que, si tu declaración sobre el estado del riesgo es inexacta o reticente, se producirá la nulidad relativa del seguro. Si ésta proviene de un error inculpable, el contrato de seguros no será nulo pero **LA COMPAÑÍA** solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagarte un porcentaje del valor asegurado equivalente al que la tarifa o la prima represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

6. PASOS A SEGUIR EN CASO DE UN SINIESTRO:

En caso de un siniestro, tú o tus beneficiarios deberán presentar la reclamación ante **LA COMPAÑÍA** a través de los diferentes canales de atención al cliente, entre los cuales se encuentra el Portal de Siniestros que podrán encontrar en la página www.metlife.com.co

En caso de que haya lugar a cobertura en el evento de un siniestro, **LA COMPAÑÍA** pagará los valores asegurados a ti o a tus beneficiarios dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tú o tus beneficiarios hayan presentado toda la documentación que demuestre la ocurrencia del siniestro.

Te sugerimos aportar la siguiente documentación, en caso de un siniestro:

Muerte por cualquier causa:

Del Asegurado	De los Beneficiarios
<ul style="list-style-type: none">• Historia clínica.• Copia del registro civil de defunción.• Copia del documento de identidad.	<ul style="list-style-type: none">• Copia del registro civil de nacimiento• Copia del documento de identidad.• Formulario de Conocimiento de Cliente diligenciado y firmado.• Certificación Bancaria.

Muerte accidental:

Del Asegurado	De los Beneficiarios
<ul style="list-style-type: none">• Historia clínica.• Copia del registro civil de defunción.• Copia del documento de identidad.• Certificado de causas y circunstancias del accidente.• Resultado de alcoholemia.• Copia de necropsia.• Acta de levantamiento de cuerpo.	<ul style="list-style-type: none">• Copia del registro civil de nacimiento• Copia del documento de identidad.• Formulario de Conocimiento de Cliente diligenciado y firmado.• Certificación Bancaria.



Auxilio por hospitalización por enfermedad y/o accidente:

Del Asegurado

- Historia clínica.
- Copia del documento de identidad.

7. CANALES DE ATENCIÓN

Te puedes comunicar a través de los canales de atención que **LA COMPAÑÍA** tiene disponibles para sus clientes.

Se atenderán las solicitudes, peticiones y quejas relacionadas con la emisión de la Póliza en la siguiente línea de atención al cliente, en Bogotá al teléfono (601) 307 70 49 y en el resto del país al 01 8000 912 200. Igualmente, podrás remitir tus solicitudes al correo servicio.cliente@metlife.com.co.

8. MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE TU CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

9. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

En el siguiente link podrás encontrar tanto el clausulado general como las condiciones particulares aplicables a este producto: <https://bit.ly/3Wg9ecE>

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor del Consumidor Financiero de MetLife Colombia. Consulta más información aquí: <https://www.metlife.com.co/nosotros/defensor-del-consumidor/>.

MetLife Colombia Seguros de Vida S.A. Compañía de Seguros

Bogotá D.C. Cra. 7 No. 99-53 Piso 17 (Of. Principal) - Línea de Atención al Cliente: 01 8000 912 200, en Bogotá (601)307 7049 servicio.cliente@metlife.com.co - www.metlife.com.co



Código Clausulado: 01/11/2022-1413-P-34-PRODTMETCREDOR01-DRCI
Código Nota Técnica: 21/06/2022-1413-NT-P-34-NTVGDMMETLIF0001